

Murcia, 23 de marzo de 1998.—El Inspector Jefe adjunto,
Alfonso del Moral González.

Gerencia Territorial del Catastro de Murcia-Provincia

4690 Notificación expediente sancionador.

Se notifica a Promociones Punta Calera, S.L., la apertura de expediente sancionador referenciado como 5/97.

Motivo: Alteración jurídica no declarada (vinculada a otra alteración física).

Infracción: Infracción tributaria simple.

Cuantía inicial de la sanción: Treinta mil pesetas (30.000 pesetas).

Bien inmueble afectado: C/ Zurbarán, 9, 30710-Los Alcázares, con referencia catastral: 0611509XG9801B.

Obligado tributario: Promociones Punta Calera, S.L. con C.I.F. A30159610.

Se ha intentado previamente en dos ocasiones notificar sendos requerimientos efectuados en las siguientes fechas:

1.ª: 15 de octubre de 1997, dirigido a: Ctra. de Beniaján, Km. 7, 30570-Murcia.

2.ª: 28 de noviembre de 1997, dirigido a: C/ Aire, 27 La Alberca, Murcia.

Ninguno de los cuales ha sido atendido.

Se concede plazo de 15 días hábiles a contar desde la publicación del presente edicto en el B.O.R.M., para examen del expediente y realizar las alegaciones que estime oportunas.

La publicación del presente edicto interrumpe los plazos de prescripción y caducidad.

Murcia, 9 de marzo de 1998.—La Jefe de Área de Inspección, M.ª P. Fontela Redondo.

(D.G. 6708)

Gerencia Territorial del Catastro de Murcia-Provincia

4691 Notificación expediente sancionador.

Se notifica a María Durán Carmona, la apertura de expediente sancionador referenciado como 13636.6/98.

Motivo: No haber atendido dos requerimientos previos efectuados en las siguientes fechas:

Primer requerimiento: 18 de octubre de 1996. Recibido en fecha 20 de noviembre de 1996.

Segundo requerimiento: 13 de mayo de 1997. Recibido en fecha 20 de mayo de 1997.

Infracción: Infracción tributaria simple.

Cuantía inicial de la sanción: Cincuenta mil pesetas (50.000 pesetas).

Bien inmueble afectado: C/ Carmen Conde, s/n, en Cehegín.

Obligado tributario: Promociones Punta Calera, S.L. con C.I.F. A30159610.

Se realiza en este mismo acto tercer requerimiento, para que aporte la documentación que se especificaba en los requerimientos previos, advirtiéndole que la falta de aportación se asimilará a los conceptos de obstrucción y resistencia y agravará la sanción inicial.

Se concede plazo de 15 días hábiles a contar desde la publicación del presente edicto en el B.O.R.M., para examen del expediente y realizar las alegaciones que estime oportunas y aportar los documentos solicitados.

La publicación del presente edicto interrumpe los plazos de prescripción y caducidad.

Murcia, 9 de marzo de 1998.—La Jefe de Área de Inspección, M.ª P. Fontela Redondo.

(D.G. 6707)